

ANUNCIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

RESULTADO DEL EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA PERSONA LICITADORA GOFLUENT, S.L. CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITADO POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “FORMACIÓN DE IDIOMAS, MODALIDAD TELEFORMACIÓN DE FRANCÉS” (EXPEDIENTE 2026/82202)

Reunida la Mesa de contratación del Instituto Andaluz de Administración Pública designada para la adjudicación del contrato arriba indicado, el día 13 de julio de 2026, para examinar y calificar la documentación previa a la adjudicación requerida a la persona licitadora GOFLUENT, S.L., con fecha 1 de julio de 2026, se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación de los defectos observados:

- Garantía definitiva (apartado i) de la cláusula 10.7.2 del PCAP)

La persona licitadora GOFLUENT, S.L. no presenta ni acredita la constitución de garantía definitiva del 5% del precio final ofertado (en este caso, IVA exento) a disposición del órgano de contratación bien mediante retención en el precio; mediante aval, prestado por entidad de crédito, establecimiento financiero de crédito o por sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España; o mediante seguro de caución, otorgado por una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

Por tanto, y conforme a la citada cláusula “La persona contratista, tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, tendrá la facultad de constituir la garantía por los siguientes medios:

- Mediante retención en el precio.
- Mediante aval, prestado por entidad de crédito, establecimiento financiero de crédito o por sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Mediante seguro de caución, otorgado por una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

En los dos supuestos anteriores deberá constar en los respectivos documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder, efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 86.3 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, aprobado por el Decreto 197/2021, de 20 de julio.

- Mediante inmovilización de valores de deuda pública.
- En efectivo.
- Además, la persona licitadora podrá también optar porque un porcentaje de la misma sea constituida por los anteriores medios y el resto mediante retención en el precio.

Respecto a la forma y condiciones de constitución de la garantía, en el caso de que se opte por la retención del precio, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

Para el resto de medios, la constitución de la garantía se realizará ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, por medios electrónicos, a través de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a la que se podrá acceder directamente a través de la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp> o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

La acreditación de la constitución de la garantía definitiva se realizará:

- Cuando se opte por la retención en precio, mediante **declaración**, conforme al modelo del Anexo XI, por la que se manifieste la decisión de la persona licitadora de constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio. En caso de que la persona licitadora opte por la constitución de la garantía definitiva mediante retención parcial en el precio, indicará la parte que solicita que le sea retenida, así como la parte de la garantía que ha constituido ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma.



CARMEN BELEN ROMERO MEDINA		13/07/2026 13:46:42	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwSMYQt66oZ0if9kUPU4hjEsyzO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• *En los demás casos, la constitución de la garantía quedará acreditada con el **resguardo expedido por la Caja General**, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.*

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.7.3 del PCAP, la Mesa de contratación acuerda conceder a la persona licitadora GOFLUENT, S.L. un plazo de tres días naturales para la subsanación del defecto señalado, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, mediante su presentación, exclusivamente, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC) - Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía, bajo apercibimiento de exclusión del presente procedimiento de adjudicación si en el citado plazo no procede a la subsanación, acordando hacer público el presente anuncio en el Perfil de contratante del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



CARMEN BELEN ROMERO MEDINA		13/07/2026 13:46:42	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwSMYQt66oZ0if9kUPU4hjEszO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	